



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0424-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

**VISTO:** La Carta N° 450-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 12 de agosto de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “El estado reconoce la autonomía universitaria”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 132 del **Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas**, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Carta N° 450-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 12 de agosto de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laine, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, aprobar mediante acto resolutivo las comisiones de trabajo de docentes, para el semestre académico 2024-II;

Que, en atención a la Carta N° 450-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:**

COMISIÓN	DOCENTES
Calidad educativa y acreditación	Docente Contratado (Presidente)
	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
Responsabilidad Social universitaria	Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Presidente)
	Dra. Yudith Choque Quispe (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0424-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

	Docente Contratado (Miembro)
Investigación – grados y títulos	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo (Presidente)
	Mtro. Alexei Reynaga Medina (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
Actividades Extra Curriculares	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel (Presidente)
	Dra. María del Carmen Delgado Laime (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
Tutoría y Consejería	Dra. Yudith Choque Quispe (Presidente)
	Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
Prácticas pre profesionales y seguimiento al estudiante y egresado	Dr. Edward Arostegui León (Presidente)
	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
Infraestructura y Equipamiento	Mtro. Alexei Reynaga Medina (Presidente)
	Docente Contratado (Miembro)
Equivalencias, Convalidaciones y Sílabos	Dra. María del Carmen Delgado Laime (Presidente)
	Dr. Edward Arostegui León (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)
	Docente Contratado (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y cumpla con lo establecido en la Directiva para las Comisiones Académicas de las Escuelas Profesionales, que fue aprobada con RESOLUCIÓN DECANAL N° 0209-2024-D-FI-UNAJMA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 -----  
 Dr. Thomas Anco Vizcarra  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA